

PRECIOS DE SUSCRIPCION

DENTRO DE LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito a de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta Gaceta, si no dispusiere otra cosa.
 Se cancela cada hecho la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 22 de mayo.

Parque de Intendencia de Pamplona

1322

El Jefe del Detall y labores del Parque de Intendencia de Pamplona. Hace saber: Que teniendo este Establecimiento necesidad de adquirir para el consumo del mismo y su Depósito de Intendencia de Logroño, quinientos y seiscientos quintales métricos de leña troceada y veinte y veinticinco quintales métricos de sal respectivamente, se invita por el presente anuncio a todos los señores tenedores de los referidos artículos, para que hagan ofertas dirigidas a este Parque de los mismos desde el día de su publicación hasta las once horas del día 1.º de junio próximo por quedar en el citado día y hora cerrado el plazo de admisión de ofertas. Las proposiciones deberán desde luego hacerse con arreglo a las condiciones redactadas al efecto, los cuales se hallarán de manifiesto en las oficinas de este

Parque y su depósito de Logroño todos los días laborables de las 10 a las 13 horas.

Pamplona, 19 de mayo de 1927. — Andrés Carramohino.

Administración de Justicia

Requisitoria

1335

Poves del Solar Telmo, de cuarenta y cinco años de edad, casado, banquero, vecino de Santo Domingo de la Calzada, hoy en día desconocido paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada con el fin de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el Sumario que con el número 20 de orden del año actual se instruye contra el mismo y otro por falsificación en documento público.

Santo Domingo de la Calzada, a 19 de mayo de 1927.—El Juez de Instrucción, Dionisio Bombín.

1336

Francisco Ruiz Jarabo, Juez de Instrucción de Arnedo y su partido

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas practicada por la Audiencia de esta provincia en la causa número 19 de 1926 contra Ciriaze Sáenz Soldevilla, por lesiones; he acordado en providencia de esta fecha sacar a la

venta en pública subasta las siguientes fincas embargadas a dicho procesado, para con su producto hacer pago de las responsabilidades impuestas al mismo, cuya subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día veintiocho de junio próximo en la Audiencia de este Juzgado.

FINCAS EMBARGADAS

1.ª Una viña en el término de la Aguzadera, jurisdicción de Quel, de cinco y media peonadas, plantada de cuatro años; linda N., Hermenegildo Siguenza; S., Camino y pieza de Rogelio Palacios; E. y O., Vicente Varea; tasada en novecientos noventa pesetas.

2.ª Heredad barbecho en el mismo término, de dos fanegas de cabida; linda N., Zacarias Solbevila; S., Camino; E., Pío Garraleta y O., Vicente Vatea; tasada en ciento cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.º No existen títulos de propiedad de dichas fincas.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.º Para tomar parte en la subasta, se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Arnedo a diecinueve de mayo de mil novecientos veintisiete. — Francisco Ruiz Jarabo.—El secretario, Escolástico Gabino.

1337

Don Francisco Ruiz Sarabia, juez de Instrucción de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas practicada por la Audiencia de esta provincia en la causa número 5 de 1926 contra Modesto Tejada Moreno sobre muerte por atropello de automóvil, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en segunda y pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las siguientes fincas radicantes en jurisdicción de Villoslada de Cameros, embargadas a dicho procesado para con su producto hacer pago de las responsabilidades impuestas al mismo, cuya subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día veinticinco de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas embargadas

Primera.—Una heredad en Radrigas, de treinta y una áreas y cuatro centiáreas, linda N. Tomás Hernández, S. y E. Eriales y O. Barranco, tasada en ochenta pesetas.

Segunda.—Otra en el mismo término de seis áreas y noventa centiáreas, linda por los cuatro aires Eriales, tasada en ocho pesetas.

Tercera.—Otra en el Maniano de treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda N. S. y E. Eriales y O. Domingo Hernández, tasada en sesenta pesetas.

Cuarta.—Otra en el Arroyo Moniano de cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, linda N. E. y O. Eriales y S. Camino tasada en cinco pesetas.

Quinta.—Otra en Plasel de tres áreas y cincuenta centiáreas, linda N. S. y E. Erial y O. Camino, tasada en dos pesetas.

Sexta.—Otra en Paredes de

seis áreas y noventa y nueve centiáreas, linda N.S. y O. Erial E. Vicente Ruiz, tasada en cincuenta pesetas.

Séptima.—Otra en Cimacon de seis áreas noventa y nueve centiáreas, linda por los cuatro aires con Eriales, tasada en cinco pesetas.

Octava.—Otra en Solana de la Cepeda de diez y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda N. Erial, S. Melitón Rubio, E. Eladio García y O. Manuel Conzález.

Novena.—Otra en las Cabezas, de ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, linda por todos aires con Erial, tasada en cinco pesetas.

Diez.—Otra en Santos García de cinco áreas y veinticuatro centiáreas, linda N. S. y O. Erial y E. Manuel Sánchez, tasada en cuatro pesetas.

Once.—Otra en la Cepeda de seis áreas, noventa y nueve centiáreas, linda por los cuatro aires con Erial, tasada en cuatro pesetas.

Doce.—Otra en la Roca de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda por los cuatro aires Erial, tasada en seis pesetas.

Trece.—Otra en Huerto Rey de cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda por los cuatro aires con Erial, tasada en cuatro pesetas.

Catorce.—Otra en la Rinconada de veintiseis áreas y veinte centiáreas, linda N. S. y O. Erial, y E. Camino, tasada en ochenta pesetas.

Quince.—Otra en el mismo término de trece áreas y noventa centiáreas, linda N. S. y O. Erial y E. Francisco Pérez, tasada en treinta y cinco pesetas.

Diez y seis.—Otra en Cardadora de veinte áreas y noventa y seis centiáreas, linda N. y S. Erial, E. Toribio García y O. Ventura Pinillos, tasada en setenta y cinco pesetas.

Diez y siete.—Otra en el mismo término de diez áreas y noventa y ocho centiáreas, linda N. Fernando García, S. y O. Erial y E. Marcelino Moreno, tasada en doce pesetas.

Diez y ocho.—Otra en Prado Romo de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas, linda por

los cuatro aires Erial, tasada en siete pesetas.

Diez y nueve.—Otra en Mata-mala de doce áreas y veintitres centiáreas, linda N. y S. Erial, E. Barranco y O. Francisco Gil, tasada en ocho pesetas.

Veinte.—Otra en el Radio, de ocho áreas y setenta y cuarenta y siete centiáreas, linda N. Cirilo García, S. Demetrio Ocón, E. camino y O. barranco tasada en 1.600 pesetas.

10. Una casa en la calle de la Iglesia señalada con el número 19 linda N. Carmelo García, S. Jerónimo Pérez, E. carretera y O. Pilar Araoz, tasada en 4.000 pesetas.

11. Una viña de 500 cepas en la Serna linda N. Barranco, S. Félix Davalillo, E. Concepción Araoz y O. Lino Cenzano, tasada en 75 pesetas.

Finca en jurisdicción de Corera

Heredad en el término de Mata-Morena, conocido también por fuente de Juan Miguel de trece celemines, linda N. Ricardo Sáenz Hierro, Francisco Montiel y Celedonio López, S. y E. olivar de Pedro Pinillos y O. río, tasada en 325 pesetas.

Advertencias

1.ª No existen títulos de propiedad de dichas fincas.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Arnedo a 18 de mayo de 1927.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.

venta en pública subasta las siguientes fincas embargadas a dicho procesado, para con su producto hacer pago de las responsabilidades impuestas al mismo, cuya subasta tendrá lugar a las 11 de la mañana del día 27 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas embargadas en jurisdicción de El Redal

1.ª Heredad alinar con cincuenta pies en el término de los Alamillos, linda N. Isidro Avente, S. y O. Barranco y E. camino, tasada en 840 pesetas.

2.ª Otro olivar con treinta pies en parte las huertas, linda N. Pascual Rubio, S. José María Ruiz, E. Emilio Araoz (herederos) y O. Demetrio Ocón tasada en 840 pesetas.

3.ª Otro olivar con diez pies y catorce celemines de cabida en el Mortero, linda N. río, S. Juan Ocón, E. Lino Sáenz de Cenzano y O. Laureano Sagasta tasada en 490 pesetas.

4.ª Una heredad en la Morana de catorce celemines linda N. y S. Manuel Fernández, E. río, y O. Angel Ruiz, tasada en 490 pesetas.

5.ª Otra en la Parada del Tejar de siete celemines, linda N. S. y E. río y O. Lino Sáenz tasada en 245 pesetas.

6.ª Otra en las Losas de 7 celemines linda N. Pedro Ruiz S. Leona Valmaseda, E. río y O. Valeriano Ruiz, tasada en 700 pesetas.

7.ª Otra en las Junquillas de diez celemines, linda N. Manuel Fernández, S. camino, E. y O. Jerónimo Pérez tasada en 200 pesetas.

8.ª Una viña con seiscientas cepas en los Alamillos, linda N. Félix Davalillo, S. y E. Angel Ruiz y O. río, tasada en 700 pesetas.

9.ª Una huerta en el batro centiáreas, linda N. S. y O. Erial y E. Andrés Elías, tasada en diez pesetas.

Veintiuna.—Otra en la Mata, de ocho áreas, setenta y cuatro centiáreas, linda por los cuatro aires Erial, tasada en diez pesetas.

Veintidos.—Otra en la Crujeada de tres áreas y cincuenta centiáreas, linda por los cuatro aires Erial, tasada en cinco pesetas.

Veintitres.—Un huerto en San Prudencio de un área y setenta y cinco centiáreas, linda N. Camino y demás Eriales, tasado en noventa y cinco pesetas.

Veinticuatro.—Otro huerto en la Solana, de ochenta y siete centiáreas, linda N. Pedro Ruiz, S. Lino García, E. Galo Iradier y O. Erial, tasado en veinticinco pesetas.

Veinticinco.—Un prado en la Cepeda, de tres áreas y cincuenta centiáreas, linda N. Feliciano Soria, S. Pedro Gil E. y O. Erial, tasado en cinco pesetas.

Veintiseis.—Un prado regadio en la Redonda de trece áreas, noventa y dos centiáreas linda N. Vicente Sánchez, S. Juan González, E. Ventura Pinillos, y O. Río Iregua, tasado en ochocientas pesetas.

Advertencias

1.ª No existen títulos de propiedad de dichas fincas.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, deducido el veinticinco por ciento.

3.ª Para tomar parte en la subasta, se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma.

Dado en Arnedo a dieciocho de mayo de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Francisco Ruiz Sarabia.—El secretario, Escolástico Gabino.

Administración de rentas públicas de esta provincia

Comisión de Evaluación

Practicado el recuento de ganadería del término municipal de esta Capital, que ha de surtir efectos en el Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de 1928, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión por espacio de cinco días, dentro de los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Logroño, 18 de mayo de 1927.—El presidente, Luis de Isla.

1333

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de Instrucción de la Ciudad de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas practicada por la Audiencia de esta Provincia en la causa n.º 7 de 1926 contra Juan Francisco Neón Pinillos sobre homicidio, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la

Depositaria de fondos provinciales de Matute

Segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	8.021'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1.572'80
CARGO.	9.594'67
Data por pagos verificados en igual trimestre	6.391'72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	9202'95

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Cargo	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.			
2 Aprovechamientos de bienes comunales.			
3 Subvenciones.			
3 Servicios municipalizados.			
5 Eventuales y extraordinarios.		26'05	26'05
9 Cuotas y participaciones en tributos nacionales.		249'60	249'60
10 Imposición municipal.	1.059'65	1.083'15	2142'80
11 Multas		214	214
15 Resultas.	9.781'33		9781'33
Total ingresos.	10.840'98	1.572'80	12413'78
Data			
1 Obligaciones generales.	19'70	942'01	961'71
2 Representación municipal.	75	65	140
4 Policía Urbana y rural.	281'25	1.074'68	1355'93
5 Recaudación	270	270	540
6 Personal y material.	735	1.275'25	2010'25
7 Salubridad e Higiene		828'20	828'20
8 Beneficencia.	231'86	552'24	784'10
9 Asistencia social	25	54	54
10 Instrucción pública.	442'50	122'05	147'05
11 Obras públicas.		9'35	541'85
12 Montes.		411'20	411'20
13 Fomento de los intereses comunales.	161	126'50	287'50
17 Imprevistos.	196'50	211'92	408'42
18 Resultas.	381'30	359'32	740'62
Total gastos.	2.819'11	6.391'72	9210'83

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Matute, a 31 de diciembre de 1926.—El Depositario, Francisco Jimeno.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Matute, a 31 de diciembre de 1926.—V.º B.º: El alcalde, Jesús Hernández.—El Interventor, Lucio Jiménez.

Anuncios

LOGROÑO, Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión del mozo Arturo Martínez Jiménez hijo de Lucas y de Tomasa número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO
Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Mano Eguiluz hijo de Pedro y de Josefa número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO
Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Claudio Ontiveros Martínez hijo de Toribio y de Margarita número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en San Sebastián (República Argentina.)

Logroño 16 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Gerardo Lassalle García hijo de Gerardo y de Mercedes número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Vidal Marquínez Castroviejo hijo de Baldomero y de Isabel núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Miguel Martínez Apellániz hijo de Nicolás y de Sinfrosa número del sorteo para el reemplazo de 1927 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
El Gobernador.

Diputación Provincial

Por acuerdo de esta Corporación de 13 del actual, se abre concurso por término de veinte días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la adquisición de 3 rodillos apisonadores de tracción animal para el servicio de la Sección de Vías y obras provinciales.

Los rodillos que se ofrezcan deberán reunir las siguientes condiciones:

Que pueda invertirse el sentido de tracción, sin necesidad de hacer girar el rodillo; que está construido de la mejor fundición de hierro acerado homogéneo, de fabricación especial que asegure un desgaste uniforme de su periferia; que esté provisto de dos potentes frenos de cinta, que obren sobre los tambores de freno a que dan lugar las tapas laterales del cilindro, y los cuales sean maniobrados por volante en forma que pueda retenerse el rodillo sobre pendientes muy pronunciadas y actuar, según sea el sentido de la marcha, el freno correspondiente.

Que los rodillos estén provistos de tinte-mozos en cada uno de los extremos del bastidor y guarda-barros en cada lado del rodillo.

Y, por último, que cada rodillo sea de 4.000 kgm. de peso en vacío y 5.250 kgm. de peso

con lastre de arena; un diámetro de 1.300 m. m. y un ancho de 1.200 m. m.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial los días laborables de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde.

Serán admitidas al concurso todas las fábricas, sociedades y talleres nacionales, excluyendo las extranjeras, según prescribe la ley de protección a la industria nacional, reservándose la Diputación el derecho de escoger la proposición que crea conveniente o bien desechár todas.

El pago de la cantidad en que resulten adjudicados los rodillos, se efectuará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe después de aprobada el acta de recepción provisional y el 20 por 100 restante después de aprobada la definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 22 de junio de 1910, se copian a continuación los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del artículo 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908.

Artículo 13.—Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible; una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al plie-

go de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14.—En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por ciento, computada sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 5.º En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española; entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Primer párrafo del artículo 17.—Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquie-

ra contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Logroño 23 de mayo de 1927 —El Presidente, Herreros de Tejada.

Administración de Rentas públicas

Comisión de Evaluación

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1928 y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones efectuadas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de la Comisión de Evaluación por espacio de quince días, dentro de los cuales pueden presentarse por los interesados o sus legales Apoderados las reclamaciones que consideren oportunas.

Logroño, 18 de mayo de 1927. — El presidente, D. S., Luis de Isla.

Imprenta Artes Gráficas, Logroño

Servicio de Higiene Pecuaria

Provincia de Logroño

Mes de abril de 1927

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

1311

ENFERMEDADES	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Logroño	Logroño	Canina		1		1	
Carbunclo sintomático	Santo Domingo	Santurde	Bobina		2			
Mal rojo	Logroño	Sorzano	Porcina		20	2	15	3
Sarna	Arnedo	Enciso	Caprina	12		7		5

Logroño, 16 de mayo de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Hilario de Bidasolo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Administración

Ruego a V. E. tenga a bien disponer la inserción del adjunto edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el cual queda expuesto al público el recuento de ganadería que ha de surtir efecto en el Repartimiento de esta Capital para el año 1928.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Logroño, 19 de mayo de 1927.—P. S., Nicanor Herreiros.

Excmo. señor gobernador civil de esta provincia.

Ruego a V. E. se sirva disponer la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, del adjunto edicto poniendo de manifiesto al público el Apéndice al amillaramiento formado para el próximo presupuesto de 1928.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Logroño, 19 de mayo de 1927.—P. S., Nicanor Herreiros.

Excmo. señor gobernador civil de esta provincia.

CIRCULAR

1342

Advertidos los Ayuntamientos de esta provincia, que administrativamente pertenecen a esta Delegación de Hacienda, por circular de 23 del pasado abril de la obligación que tienen de ingresar en la Tesorería-Contaduría de Hacienda, las cantidades a que ascienden el importe de sus anualidades concertadas, en virtud de la liquidación de débitos y créditos practicada en cumplimiento del Real decreto de 12 de abril de 1924 se les llama nuevamente la atención por la presente del perjuicio y responsabilidad que determina el artículo 6.º del citado Real decreto para aquellas Corporaciones que demoren el pago, consis-

tente en la nulidad de las condonaciones, bonificaciones y moratorias otorgadas en la citada liquidación y derechos de cualquier vecino a exigir la correspondiente responsabilidad a los concejales causantes del perjuicio.

Logroño, 21 mayo 1927.—El delegado de Hacienda, Alejandro Fonts de Mendoza.

Administración Municipal

EDICTO

1340

Don Lorenzo Muñoz y Muñoz, Alcalde Constitucional de Valdemadera.

Hago saber: Que el vecino de esta localidad, don Braulio Bachiller Salinde encontró en el sitio de «Peña la Mata» el día 18 del actual una yegua abandonada, de las siguientes señas, capa castaña, alzada seis cuartas, edad cuatro años, mal herrada de las cuatro extremidades, cola larga, con una P en la mano derecha, sin ninguna clase de aparejos, ni cabestro, y para que llegue el hallazgo a conocimiento de su dueño se hace público, advirtiendo que pasados quince días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal y a su precio se dará el destino que corresponda.

Valdemadera, a 21 de mayo de 1927.—El alcalde, Lorenzo Muñoz.

ANUNCIO

1351

El 15 del próximo junio, y hora de las diez, se venderán en público remate, que tendrá lugar en la villa de Ezcaray y despacho de su notario don Manuel Jiménez, los efectos siguientes:

Un motor marca «Siemens» corriente continua, 220 voltios, 16 caballos, provisto de interruptor y aparato de arranque. Una limpia.

Y una piedra de molino, de un metro 30 centímetros, con sus accesorios.

Todo ello se halla constituido en prenda, por escritura pública, a favor de don Arturo Gandasegui, y se saca a subasta bajo el tipo de 2.250 pesetas, y con arreglo a las demás condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Notaría de Ezcaray, y de las que también informará el procurador de Santo Domingo don Lucio Gómez de la Peña.

1333

Terminadas de confeccionar las listas cobratorias de la defensa contra las plagas del campo, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Rincón de Soto, a 19 de mayo de 1927.—El alcalde, Victoriano Asensio.

EDICTO

1327

Propuesta por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, la transferencia de crédito, dentro de los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto corriente de gastos, consistente en la cantidad de cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos, queda el expediente de referencia expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Huércanos, 18 de mayo de 1927.—El alcalde accidental, Braulio Macua.

ANUNCIO

1352

Formadas las listas correspondientes a extinción de plagas del campo para el año

1927, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarlas por cuantos contribuyentes se hallen en las mismas comprendidos y presentar reclamaciones ante la junta de su formación, advirtiendo que pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» expido el presente anuncio que firmo en Carbonera hoy a 21 de mayo de 1927.—El presidente de la junta, Sotero Merina.

Excmo. señor gobernador civil de Logroño.

ANUNCIO

1355

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de mayo próximo.

Luezas 21 de mayo de 1927.—El Alcalde, Santos Soto.

ANUNCIO

1353

Terminados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la contribución, rústica, pecuaria y de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el año de 1928, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días comprendidos del 1 al 15 de los corrientes.

Carbonera 10 de mayo de 1927.—El Alcalde Sotero Merino.



MINISTERIO DE ESTADO

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

SECCION TERCERA



CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1926, que en virtud del Real Decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa

1029

DIOCESIS	FECHA del ingreso	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
			<i>Suma anterior</i>	16.701'75
Mallorca	22 Febrero	Don Antonio Canals	Giro postal	892'80
Menorca	1 Febrero	» Gabriel Vila	Idem íd.	148'80
Mondañedo	16 Enero	» Elías Montero	Idem íd.	100'00
	14 Agosto		Idem íd.	346'10
Orense	4 Febrero	» Faustino Dégamo	Idem íd.	25'00
Orihuela	31 Diciembre	» Luis Almarcha	Cheque Banco I. de Industria y Comercio	523'50
Osma	25 Enero	» Pedro del Pozo	Entrega don Julián Pasenal	442'00
Palencia	24 Diciembre	» Pablo Madrid	Giro postal	16'00
Plasencia	15 Julio	» Policarpo María Barco	Idem íd.	12'90
Pamplona	10 Febrero	» Emilio Román Torio	Cheque c/ Banco España	3.743'45
Salamanca	14 Enero	» Federico de Liñán	Entrega el señor González Orduña	15.779'00
Santander	3 Febrero	» José María Goy	Cheque c/ Banco Español de Crédito	1.520'05
Santiago	31 Diciembre	» Claudio Rodríguez	Giro postal	100'00
Segorbe	22 Febrero	» Romualdo Amigó	Idem íd.	77'00
Segovia	6 Abril	» Miguel Pérez Rodríguez	Idem íd.	308'70
Sevilla	1 Febrero	» José Holgado	Idem íd.	103'35
Sigüenza	12 Febrero	» Ambrosio Mambona	Idem íd.	159'05
Tarazona	4 Noviembre	» José María Sanz	Cheque c/ Banco Urquijo	303'55
Tarragona	30 Diciembre	» Francisco J. Vázquez	Giro postal	149'00
Tenerife	31 Diciembre	» Francisco Soler	Idem íd.	139'35
Teruel	24 Junio	» Salustiano Sánchez	Idem íd.	220'50
Toledo	18 Marzo	» Gregorio del Solar	Idem íd.	580'00
Tortosa	22 Febrero		Idem íd.	720'00
	20 Noviembre	» Vicente Cosme	Cheque c/ Banco de España	1.519'70
Tudela	30 Junio	» Angel Castillejo	Cheque Banco I. de Industria y Comercio	71'20
Túy	3 Febrero	» José Rodríguez de Pérez	Cheque c/ Banco Urquijo	979'30
Urgel	20 Diciembre	» Ricardo Fornesa	Cheque Banco Hispano Americano	1.455'10
Valencia	1 Marzo		Giro postal	100'00
	31 Diciembre	» Manuel Pérez Arnal	Idem íd.	1.250'00
Valladolid	4 Diciembre	» Antonio G. San Román	Cheque c/ Banco Central	519'85
Vitoria	11 Enero	» Miguel Ortiz	Cheque c/ Banco de Bilbao	2.262'45
Zamora	29 Diciembre	» Jacinto Mateos	Cheque Banco Español de Crédito	26'05
			Total general.	54.576'50

NOTA.—No han rendido cuentas las Comisarias de Avila, Cádiz, Coria, Oviedo, Vich y Zaragoza.

Importa esta cuenta las figuradas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Madrid, 31 de diciembre de 1926.

V.º B.º

El Jefe de la Sección

SERVANDO CRESPO

El Interventor,

FEDERICO PINO

Depositaria de fondos provinciales de Matute

Primer trimestre del ejercicio semestral de 1927

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.

Primera parte.-CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3.202'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10.309'98
CARGO.	13.512'93
Data por pagos verificados en igual trimestre	2.996'32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	10.516'61

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Cargo	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.			
2 Aprovechamientos de bienes comunales.		7.95'678	7956'78
3 Subvenciones.			
3 Servicios municipalizados.			
5 Eventuales y extraordinarios.			
9 Cuotas y participaciones en tributos nacionales.			
10 Imposición municipal.		2.353'20	2353'20
11 Multas			
15 Resultas.			3202'95
Total ingresos.		10.309'98	13512'93
Data			
1 Obligaciones generales.		702'25	702'25
2 Representación municipal.		97'50	97'50
4 Policía Urbana y rural.		447'54	447'54
5 Recaudación		270	270
6 Personal y material.		911'05	911'05
7 Salubridad e Higiene		57	57
8 Beneficencia.		330'96	330'96
9 Asistencia social			
10 Instrucción pública.			
11 Obras públicas.			
12 Montes.		102'25	102'25
13 Fomento de los intereses comunales.		15	15
18 Imprevistos.		62'77	62'67
19 Resultas.			
Total gastos.		2.996'32	2996'32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Matute, a 31 de marzo de 1927.—El Depositario, Francisco Jimeno.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Matute, a 31 de marzo de 1927.—V.º B.º: El alcalde, Jesús Hernández.—El Interventor, Lucio Jiménez.

Anuncios

LOGROÑO, Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Tomás Martínez Barona hijo de Bartolomé y de Raimunda número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Mariano Miguel Villanueva hijo de Conrado y de María núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Cándido Mugaburu Sáenz Diez hijo de José y de Amadea número del sorteo para el reemplazo de 1927 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión del mozo Francisco Rubio Torres hijo de desconocido y de Francisca número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Saturnino Ruiz García hijo de Celestino y de Vicenta número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Nicolás San Miguel Saéz hijo de Marcelino y de Concepción número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en San Sebastián (República Argentina.)

Logroño 16 de mayo de 1927
—El Gobernador.

Anuncios

LOGROÑO, Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juan Tovia Pérez hijo de Casimiro y de Isidora número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Doroteo Vela Collado hijo de Nicolás y de Isabel núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 1.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Eduardo San Pedro Larrea hijo de Pedro y de Juana número del sorteo para el reemplazo de 1927 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
El Gobernador.

LOGROÑO, Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión del mozo Andrés Pereda de Pablo hijo de Francisco y de Mauricia número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Teofilo Pérez Lacarra hijo de Celedonio y de Lucía número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 16 de mayo de 1927
—El Gobernador.

LOGROÑO

Sección 2.ª

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Salvador Ségares Espinosa hijo de José María y de Marcelina número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en San Sebastián (República Argentina.)

Logroño 16 de mayo de 1927
—El Gobernador.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Villoslada de

Cameros

Año de 1927

652

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

D. Juan de la Cámara Gouzález
D. Amadeo Pinillos Muro
D. Teodoro Rincón Pérez
D. Lino Garofa Montenegro
D. Cádido González García
D. Fidel García García

MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Joné Sáenz Muro
D. Eusebio González Sánchez
D. Modesto Zabala Vela
D. Bonifacio de Pablo Pérez
D. Norverto González Echevarría
D. Francisco Sanchez Sanches
D. Juan Moreno Gutiérrez
D. Clodoaldo Martínez Ramírez
D. Toribio Yanguas Díez
D. Fernando González Rosáenz
D. Dionisio Martínez González
D. Juan García Sáenz
D. Martín González Sánchez
D. Pablo González Sánchez
D. Segundo Rincón Pérez
D. Marino Sáenz Andollo
D. Sebastián Fernández Herrero
D. Felipe Moreno González
D. Antonio González Sánchez
D. Francisco González Sanchez
D. Atilano González Sanchez
D. Valentín Díez Pérez
D. Elías Villar Ayala

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Villoslada de Cameros a 1.º de marzo de 1927.—El Alcalde, Juan de la Cámara.—El Secretario, Evaristo Valgañón.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tirgo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Ladislao Porres	2'33
Leoncio Porres	4
Martín Apuro	4
Máximo Orue	2'67
Manuel Serrano	4
Pío Martínez	5'34
Pedro Andrés	4
Ruperto Tabida	4
Victoriano Aragón	3'33
Isidro Barcina	3'32
Juan Beltrán	8
José Ortun	4
Juan Hermosilla	4

Tirgo, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.